

CONTRATO: CAPS/23-01/007
COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA ALCALDÍA" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LUIS PINEDA BRANIFF EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA ALCALDÍA", por conducto de su representante:

I.1.- Que es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

I.2.- Que su Titular la Maestra Lía Limón García, se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México, expedida a su favor en fecha 10 de junio de 2021, por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 Inciso D de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 131 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México la Alcaldesa tiene la facultad para ejercer el presupuesto designado para el cumplimiento de obligaciones y facultades asignadas.

I.4.- Que con fundamento en el Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 71 de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de unidades administrativas.

I.5.- Que la Lic. Claudia Islas Lagos, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 1 de octubre de 2022, expedido a su favor por la Alcaldesa en Álvaro Obregón, Maestra Lía Limón García y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente Contrato y suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los Artículos 71 y 75 fracciones XI y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de octubre de 2022.



CONTRATO: CAPS/23-01/007
COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.

1.6.- Que los Servidores Públicos de “**LA ALCALDÍA**”, no se encuentran en ninguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, en relación con el artículo 3, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

1.7.- Que de conformidad con los “Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos”, artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, verificó que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares de “**EL PROVEEDOR**” no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de “**LA ALCALDÍA**”.

1.8.- Que los bienes objeto del presente contrato son requeridos por la **Dirección General de Desarrollo Social** de “**LA ALCALDÍA**” para lo cual realizó el requerimiento, que se detalla en el apartado “**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**” del **ANEXO DOS** del presente instrumento.

1.9.- Que con fundamento en el artículo 28, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el requerimiento cuenta con la autorización de suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente Contrato, cuyo monto autorizado y partida presupuestal afectada se detallan en el apartado “**REQUERIMIENTO**” del **ANEXO DOS**.

1.10.- Que el presente Contrato se adjudica de conformidad con lo establecido en el apartado “**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**” del **ANEXO UNO**.

1.11.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato el ubicado en Calle Canario sin número, esquina Calle 10, Colonia Toltteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

II.- Declara “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante:

II.1.- Que para los efectos de este acto no tiene impedimento alguno para ejercer su capacidad de goce y ejercicio que le prohíba suscribir el presente Contrato.

II.2.- Que es una Persona Moral de nacionalidad mexicana, debidamente registrada conforme a la legislación vigente de los Estados Unidos Mexicanos y cuyos datos de identificación, fiscales, de actuación y representación se muestran en el apartado “**GENERALES DEL PROVEEDOR**” del **ANEXO UNO**.

II.3.- Que de conformidad con el artículo 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en este acto declara “**EL PROVEEDOR**” que no se encuentra sancionado por la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades gubernamentales.



CONTRATO: CAPS/23-01/007
COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.

II.4.- Que no cuenta con personal adscrito a **"LA ALCALDÍA"**, incluyendo cónyuges o familiares con lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado o que desempeñe funciones para participar en actividades relativas a la de los servicios y adquisiciones que son materia del presente Contrato, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

II.5.- Que de conformidad con los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos", artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **"LA ALCALDÍA"**.

II.6.- Que cuenta con la capacidad Legal, Técnica y Económica para celebrar el presente Contrato.

II.7.- Que está al corriente con el pago de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos, tanto de carácter local como federal, en atención a lo que establece el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

II.8.- Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y para los demás efectos legales el señalado en el apartado **"GENERALES DEL PROVEEDOR"** del **ANEXO UNO**.

III.- Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes:

III.1.- Que el presente Contrato, se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2.- Que, en este acto, acuerdan no objetarse la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan para celebrar el presente Contrato.

III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este Contrato no existe dolo, error, lesión, ni mala fe y lo celebran con su libre voluntad de obligarse en términos del presente.

Expresado lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan al tenor de las siguientes:



CONTRATO: CAPS/23-01/007
COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" por virtud del presente Contrato se obliga a prestar en favor de "LA ALCALDÍA" los servicios cuya descripción, cantidad y precio unitario se relacionan en el **ANEXO DOS** del presente contrato, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. - "LA ALCALDÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de los bienes objeto del presente contrato el **MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO** que se especifica en el apartado "**MONTO TOTAL ADJUDICADO**" del **ANEXO DOS** de este instrumento jurídico, los precios serán fijos durante la vigencia de este Contrato y los Convenios que de éste se deriven.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se coordinará en todo momento con la **Dirección General de Desarrollo Social** de "LA ALCALDÍA", para la realización del servicio y supervisión de la calidad de este, de conformidad con el apartado "**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**" del **ANEXO DOS**.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" será responsable de la carga, transporte, traslado, colisión y robo parcial o total de los bienes y vehículos, así como del personal que requiera para la realización del servicio.

QUINTA. - Con fundamento en el Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aquellos servicios que no cumplan con los requerimientos necesarios serán sustituidos con las características solicitadas, a la brevedad.

SEXTA. - "LA ALCALDÍA" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la cantidad del servicio objeto del presente Contrato, mediante Convenios, debiendo constar por escrito, siempre y cuando el monto total de las modificaciones y/o ampliaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto total del Contrato vigente y que el precio y demás condiciones del servicio sean iguales a los inicialmente pactados, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de Contrato en su caso, lo anterior con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SÉPTIMA. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal "LAS PARTES" convienen en que el importe que derive del presente Contrato se liquidará dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Finanzas de "LA ALCALDÍA", misma que deberá elaborarse con los siguientes datos:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

R.F.C. GDF-971205-4NA

AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1)

CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC

FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL

ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@aao.cdmx.gob.mx y efactura.aao21@yahoo.com



CONTRATO: CAPS/23-01/007
COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.

Si **"EL PROVEEDOR"** atendiendo las disposiciones fiscales tiene que facturar con forma de pago: "99 Por definir", está obligado a emitir en un lapso no mayor a 3 días hábiles después de recibido el pago de su factura, el "Complemento de Pago" correspondiente, enviándolo a los mismos correos que se mencionan arriba.

Asimismo, previamente a la presentación de la factura en la Dirección de Finanzas de **"LA ALCALDÍA"** deberá ser firmada por el titular de la **Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios** de que los bienes fueron recibidos de conformidad, con lo estipulado en el presente contrato y que el gasto se encuentra devengado y comprobado.

Para el trámite de pago de facturas, **"EL PROVEEDOR"** tiene la obligación de **dar de alta una cuenta bancaria** ante la Dirección de Finanzas de esta Alcaldía, independientemente de que la cuenta ya esté registrada en otro ente público de la Ciudad de México. Para realizar dicha alta deberá descargar el formato denominado "Información para Depósito Interbancario de Cuenta de Cheques" en la dirección electrónica: <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> y seguir el procedimiento que se menciona en esa página. Con el fin de dar debido cumplimiento a la Regla 2.7.1.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su Anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre del 2017, los Proveedores y Prestadores de Servicios, que manejen Facturas Electrónicas (Comprobantes Fiscales Digitales **por** Internet CFDI), una vez que hayan generado la factura electrónica, deberán enviar el archivo electrónico de los CFDI con extensión .XML a los correos establecidos para su almacenamiento y conservación.

OCTAVA. - **"LAS PARTES"** convienen en que para el supuesto que se realicen pagos en exceso a favor de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Ciudad de México.

NOVENA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato, conforme a los plazos acordados y estipulados en el apartado **"EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS"** del **ANEXO DOS** del presente contrato.

DÉCIMA. - **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de la licitud en el origen de la utilización de los derechos de propiedad de los bienes, patentes, marcas y de todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los implementos utilizados para cumplir con el objeto del presente Contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- Los materiales y equipos auxiliares que utilice **"EL PROVEEDOR"** para cumplir con el presente Contrato, deberán encontrarse en perfecto estado y condiciones, sin que dicha circunstancia faculte a **"EL PROVEEDOR"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"LA ALCALDÍA"** se obliga a pagar como contraprestación por los servicios objeto de este Contrato.



CONTRATO: CAPS/23-01/007
COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.

DÉCIMA SEGUNDA. - “LAS PARTES” convienen en que una vez que haya sido realizado el servicio objeto de este Contrato, se hará una revisión por parte de “LA ALCALDÍA” a través del personal que para tal efecto designe la **Dirección General de Desarrollo Social** con el objeto de verificar la recepción y calidad del servicio objeto del presente Contrato.

Si “LA ALCALDÍA” a través de la **Dirección General de Desarrollo Social** determina alguna irregularidad por parte de “EL PROVEEDOR” en cuanto a la calidad, especificaciones técnicas, avance del servicio y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, dicha irregularidad se le notificará inmediatamente a “EL PROVEEDOR” a fin de que proceda a corregir y/o cumplir con lo establecido en este Contrato, en caso de no corregir y cumplir se aplicará la sanción correspondiente.

El ejercicio de este derecho no libera a “EL PROVEEDOR” de la responsabilidad de supervisar la calidad del servicio, en consecuencia, la obligación de responder por el servicio mal ejecutado o el empleo de instrumentos, equipos y productos de mala calidad o inadecuados, subsiste en todo momento para “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA TERCERA.- “EL PROVEEDOR” libera a “LA ALCALDÍA” de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones del presente Contrato y acepta ser el único patrón, consecuentemente será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “LA ALCALDÍA”, reconociendo expresamente para todos los efectos legales, que no existe relación laboral y/o sustitución patronal por parte de “LA ALCALDÍA”.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior y en el supuesto, que “LA ALCALDÍA” se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiese tener en su contra, a causa de alguna decisión de Autoridad competente, “EL PROVEEDOR” se obliga a restituir de inmediato a “LA ALCALDÍA” la cantidad erogada, o bien, la autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación por el servicio, se obliga a cubrir en términos de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. - “LAS PARTES” convienen en que “LA ALCALDÍA”, podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente Contrato, en términos de Ley.

DÉCIMA QUINTA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por defectos o vicios ocultos en el servicio objeto del presente Contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

DÉCIMA SEXTA. - “EL PROVEEDOR” constituirá en este acto, Póliza de Fianza en Moneda Nacional, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de entrega pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del Contrato (sin incluir el I.V.A.), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, si es que se indica en el apartado “**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**” del **ANEXO DOS**.



CONTRATO: CAPS/23-01/007
COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.

DÉCIMA SÉPTIMA. - **"EL PROVEEDOR"** se compromete a garantizar la calidad del servicio obedeciendo la legislación aplicable, debiendo contar además con una póliza de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- La vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre del año 2023.

DÉCIMA NOVENA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder, transferir o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y en caso de hacerlo será considerado Causa de Rescisión, lo anterior con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA. - La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente Contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"** faculta expresamente a **"LA ALCALDÍA"** para darlo por Rescindido y aplicar las Penas a que por Incumplimiento se haga acreedor **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA PRIMERA.- **"LAS PARTES"** establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega del servicio, el importe equivalente al 0.5% (Cero punto cinco por ciento) por cada día de retraso calculado sobre el importe total sin considerar el I.V.A., de los servicios no entregados, es decir, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los servicios y de acuerdo a lo pactado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 10% (diez por ciento) del monto del Contrato sin I.V.A., de conformidad al numeral 4.13.1 de la Circular Uno Bis vigente y artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las penas convencionales se aplicarán cuando:

- a) Haya transcurrido el plazo de entrega convenido y esta no se hubiese cumplido el objeto del presente Contrato a plena satisfacción de **"LA ALCALDÍA"**.
- b) Haya trascurrido el plazo adicional que en su caso se hubiere otorgado a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de Ley.
- c) **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las condiciones de calidad y características del servicio que se ofertan originalmente.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje máximo señalado como pena convencional, **"LA ALCALDÍA"** podrá Rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para ella. Lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** aceptan que si **"LA ALCALDÍA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las Causas de Rescisión que se consignan en el presente instrumento jurídico, podrá decretar la rescisión del mismo, que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para **"LA ALCALDÍA"**.



CONTRATO: CAPS/23-01/007
COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.

“LA ALCALDÍA” podrá rescindir el presente Contrato, además de las ya mencionadas, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **“EL PROVEEDOR”** no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto de carácter local como federal, o que presente adeudos en el pago de impuestos.
2. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **“EL PROVEEDOR”** no está al corriente en el pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.)
3. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **“EL PROVEEDOR”** no cumple con la declaración bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **“LA ALCALDÍA”**.
4. Si **“EL PROVEEDOR”** no cumple con la realización del servicio en los tiempos y formas pactadas en el presente Contrato.
5. Si **“EL PROVEEDOR”** no cumple con lo establecido en la Cláusula Primera, en cuanto a calidad, cantidad, características y especificaciones consignadas en el presente Contrato.
6. Si **“EL PROVEEDOR”** subcontrata, cede o traspasa el presente Contrato.
7. Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado en concurso mercantil.
8. En general, por cualquier otra causa imputable a **“EL PROVEEDOR”** que lesione los intereses de **“LA ALCALDÍA”**.

VIGÉSIMA TERCERA. - En caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le compruebe que se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Contrato será nulo de pleno derecho, conforme a lo establecido por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal, procediendo inmediatamente a declarar la nulidad del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - **“LAS PARTES”** convienen que la terminación anticipada del presente Contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para **“LA ALCALDÍA”**.

VIGÉSIMA QUINTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otras circunstancias pudieran corresponderles en el futuro.



CONTRATO: CAPS/23-01/007
COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.

VIGÉSIMA SEXTA. – “LAS PARTES” convienen en que los anexos de este instrumento, debidamente rubricados, así como aquellos documentos de carácter legal que involucren de manera directa o indirecta el cumplimiento de este contrato son parte integrante del mismo.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido, efectos y alcance legal del presente Contrato lo firman al margen y al calce de conformidad, en compañía de los testigos, en cuatro tantos en la Ciudad de México, a los **06 días del mes de enero del año 2023.**

“LA ALCALDÍA”

“EL PROVEEDOR”

Lic. Claudia Islas Lagos
Directora General de Administración Y
Finanzas

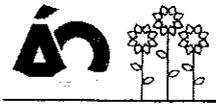
Luis Pineda Braniff
Representante Legal

TESTIGOS

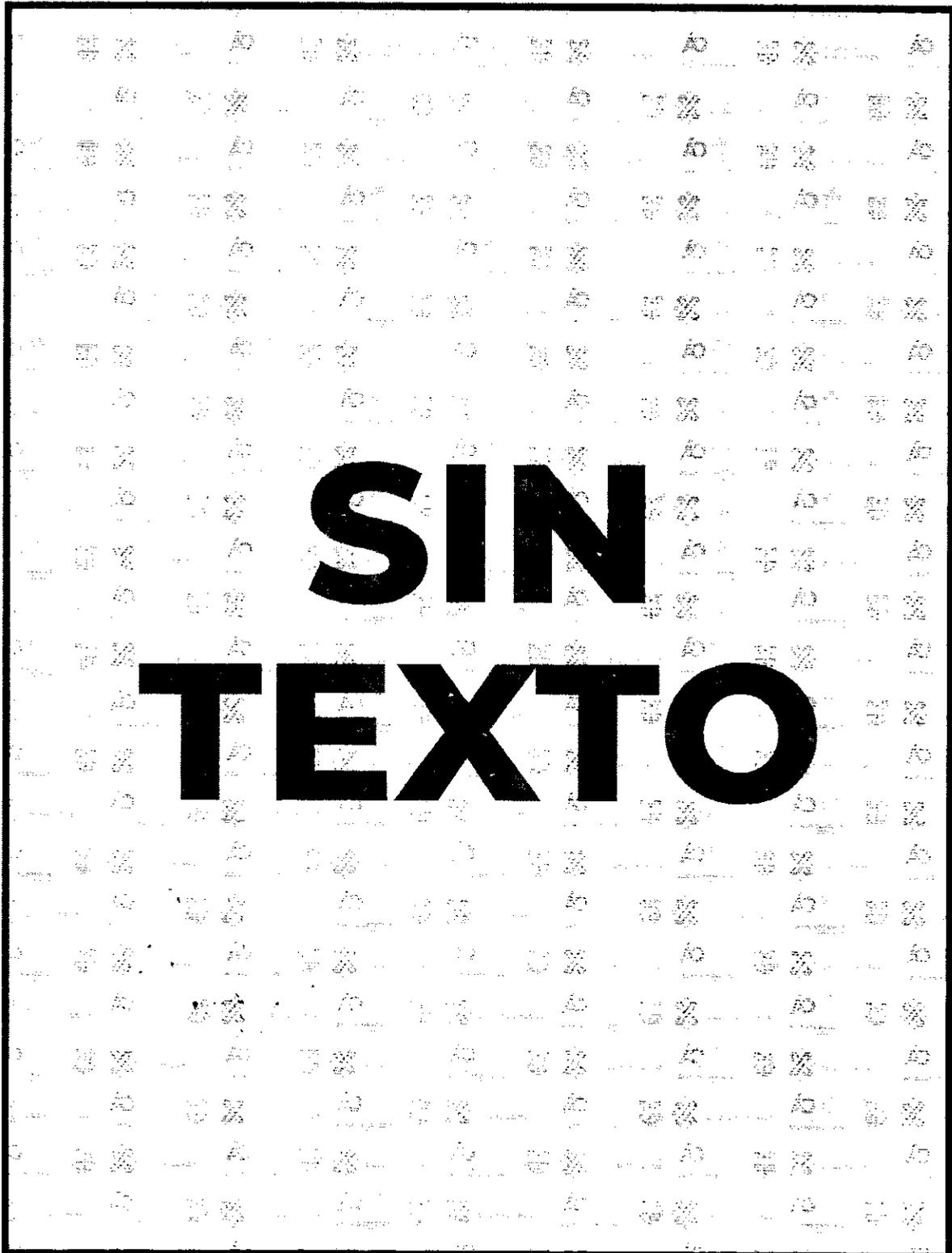
Lic. Carlos Alberto Engrandes González
Director de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios Generales

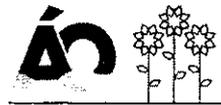
Lic. Ulises Emmanuel Samperio Duarte
Coordinador de Almacén, Adquisiciones y
Arrendamientos

La presente hoja de firmas forma parte del contrato CAPS/23-01/007 celebrado entre la Alcaldía Álvaro Obregón y Cocon Cocina y Aseo, S.A. de C.V. en fecha 06 de enero de 2023.



CONTRATO: CAPS/23-01/007
COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.



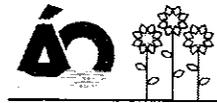


CONTRATO: CAPS/23-01/007
COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.

ANEXO UNO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN							
PROCEDIMIENTO		NO. DE PROCEDIMIENTO					FECHA
LP	--	IR-A/DRMAYSG/CAAYA-004/2023					03/01/23
LPI	--						
IRN	XXX						
IRI	--						
AD	---						
COMITÉ	--	SESIÓN	--	ORD / EXO	--	CASO	--
FUNDAMENTO LEGAL							
ARTICULO 27 INCISO "B", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL							
TIPO DE CONTRATO				OBJETO DEL CONTRATO			
ABIERTO	--	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA					
CERRADO	XXX						

GENERALES DEL PROVEEDOR	
TIPO DE PROVEEDOR:	PERSONA MORAL
RAZÓN SOCIAL:	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA No. 119,177 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2018, ANTE LA FE DEL LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO No. 49 DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	OTROS INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MENOR
DOMICILIO FISCAL:	CALLE ZENZONTLE No. 5, COL. BELLAVISTA, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01140, CIUDAD DE MÉXICO
R.F.C.:	CCA 181009 H34
TELÉFONO(S):	5555591909
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PÁGINA WEB:	cocon@cocon.com.mx
APODERADO(A) LEGAL:	LUIS PINEDA BRANIFF
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA No. 119,177 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2018, ANTE LA FE DEL LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO No. 49 DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL IDMEX2079487793



CONTRATO: CAPS/23-01/007
COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A JÓVENES Y GRUPOS VULNERABLES			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	01-018	(2171) MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$ 300,000.00
TIPO	ADQ		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART.	PART. REQ.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
1	1	ESTAMBRE PARA TEJER DE ALGODÓN (50 GRAMOS) COLOR ROSA	50	PIEZA	SUGUSA	46.50	2,325.00
2	2	ESTAMBRE PARA TEJER DE ALGODÓN (50 GRAMOS) COLOR AMARILLO	50	PIEZA	SUGUSA	46.50	2,325.00
3	3	ESTAMBRE PARA TEJER DE ALGODÓN (50 GRAMOS) COLOR LILA	50	PIEZA	SUGUSA	46.50	2,325.00
4	4	ESTAMBRE PARA TEJER DE ALGODÓN (50 GRAMOS) COLOR MORADO	50	PIEZA	SUGUSA	46.50	2,325.00
5	5	FOMI DIAMANTADO (PAQUETE DE 10 PLIEGOS) COLOR MORADO	20	PQTE.	SUGUSA	345.50	6,910.00
6	6	FOMI DIAMANTADO (PAQUETE DE 10 PLIEGOS) COLOR AZUL	20	PQTE.	SUGUSA	345.50	6,910.00
7	7	FOMI DIAMANTADO (PAQUETE DE 10 PLIEGOS) COLOR ROJO	20	PQTE.	SUGUSA	345.50	6,910.00
8	8	FOMI DIAMANTADO (PAQUETE DE 10 PLIEGOS) COLOR ROSA	20	PQTE.	SUGUSA	345.50	6,910.00
9	9	FOMI DIAMANTADO (PAQUETE DE 10 PLIEGOS) COLOR CAFE	20	PQTE.	SUGUSA	345.50	6,910.00
10	10	FOMI DIAMANTADO (PAQUETE DE 10 PLIEGOS) COLOR NEGRO	20	PQTE.	SUGUSA	345.50	6,910.00
11	11	FOMI DIAMANTADO (PAQUETE DE 10 PLIEGOS) COLOR VERDE	20	PQTE.	SUGUSA	345.50	6,910.00
12	12	FOMI DIAMANTADO (PAQUETE DE 10 PLIEGOS) COLOR NARANJA	20	PQTE.	SUGUSA	345.50	6,910.00
13	13	FOMI DIAMANTADO (PAQUETE DE 10 PLIEGOS) COLOR PLATEADO	20	PQTE.	SUGUSA	345.50	6,910.00
14	14	FOMI DIAMANTADO (PAQUETE DE 10 PLIEGOS) COLOR AMARILLO	20	PQTE.	SUGUSA	345.50	6,910.00
15	15	FOMI DIAMANTADO (PAQUETE DE 10 PLIEGOS) COLOR DORADO	20	PQTE.	SUGUSA	345.50	6,910.00
16	16	ESTAMBRE PARA TEJER DE ALGODÓN (50 GRAMOS) COLOR AZUL	50	PIEZA	SUGUSA	46.50	2,325.00
17	17	ESTAMBRE PARA TEJER DE ALGODÓN (50 GRAMOS) COLOR CAFE	50	PIEZA	SUGUSA	46.50	2,325.00
18	18	ESTAMBRE PARA TEJER DE ALGODÓN (50 GRAMOS) COLOR ROJO	50	PIEZA	SUGUSA	46.50	2,325.00
19	19	ESTAMBRE PARA TEJER DE ALGODÓN (50 GRAMOS) COLOR NEGRO	50	PIEZA	SUGUSA	46.50	2,325.00
20	20	ESTAMBRE PARA TEJER DE ALGODÓN (50 GRAMOS) COLOR BLANCO	50	PIEZA	SUGUSA	46.50	2,325.00

[Handwritten signatures and marks]



CONTRATO: CAPS/23-01/007
COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART.	PART. REQ.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
21	21	PLUMONES TIPO PUNTA PINCEL (CAJA CON 24 PIEZAS VARIOS COLORES)	10	CAJA	PELIKAN	132.48	1,324.80
22	22	MARCOS DE MADERA MEDIDAS DE 40X80 CM	10	PIEZA	SUGUSA	1,385.00	13,850.00
23	23	FIGURAS DE CERAMICA VARIOS MODELOS Y TAMAÑOS	10	PIEZA	SUGUSA	86.02	860.20
24	24	TELA DECORATIVA PARA MANUALIDADES DIVERSOS DISEÑOS	50	METROS	SUGUSA	65.05	3,252.50
25	25	PIZARRÓN BLANCO LÁMINADO PARA ENSEÑANZA DE 1.20 X 1.50 METROS	2	PIEZA	ARGOS	3,109.02	6,218.04
26	26	PAPEL CREPE (PAQUETE DE 64 PLIEGOS) EN COLOR AMARILLO	2	PIEZA	PINGÜINO	739.45	1,478.90
27	27	PAPEL CREPE (PAQUETE DE 64 PLIEGOS) EN COLOR NARANJA	2	PQTE.	PINGÜINO	739.45	1,478.90
28	28	PAPEL CREPE (PAQUETE DE 64 PLIEGOS) EN COLOR ROJO	2	PQTE.	COLIBRI	739.45	1,478.90
29	29	PAPEL CREPE (PAQUETE DE 64 PLIEGOS) EN COLOR VERDE	2	PQTE.	COLIBRI	739.45	1,478.90
30	30	PAPEL CREPE (PAQUETE DE 64 PLIEGOS) EN COLOR MORADO	2	PQTE.	COLIBRI	739.45	1,478.90
31	31	PAPEL CREPE (PAQUETE DE 64 PLIEGOS) EN COLOR ROSA	2	PQTE.	COLIBRI	739.45	1,478.90
32	32	PAPEL CREPE (PAQUETE DE 64 PLIEGOS) EN COLOR AZUL	2	PQTE.	COLIBRI	739.45	1,478.90
33	33	PAPEL CREPE (PAQUETE DE 64 PLIEGOS) EN COLOR BLANCO	2	PQTE.	COLIBRI	739.45	1,478.90
34	34	PAPEL CREPE (PAQUETE DE 64 PLIEGOS) EN COLOR NEGRO	2	PQTE.	COLIBRI	739.45	1,478.90
35	35	PAPEL CREPE (PAQUETE DE 64 PLIEGOS) EN COLOR CAFÉ	2	PQTE.	COLIBRI	739.45	1,478.90
36	36	SILICÓN FRÍO DE 500 ML.	20	PIEZA	SELANUSA	203.00	4,060.00
37	37	PISTOLA DE SILICÓN GRANDE DE 1/2"	20	PIEZA	SELANUSA	152.45	3,049.00
38	38	PINTURA DE CABALLETE ACRÍLICA, COLOR VERDE (DE 250 ML.)	20	PIEZA	POLITEC	107.00	2,140.00
39	39	PINTURA DE CABALLETE ACRÍLICA, COLOR ROJO (DE 250 ML.)	20	PIEZA	POLITEC	107.00	2,140.00
40	40	PINTURA DE CABALLETE ACRÍLICA, COLOR MORADO (DE 250 ML.)	20	PIEZA	POLITEC	107.00	2,140.00
41	41	PINTURA DE CABALLETE ACRÍLICA, COLOR AZUL (DE 250 ML.)	20	PIEZA	POLITEC	107.00	2,140.00
42	42	PINTURA DE CABALLETE ACRÍLICA, COLOR AMARILLO (DE 250 ML.)	20	PIEZA	POLITEC	107.00	2,140.00
43	43	PINTURA DE CABALLETE ACRÍLICA, COLOR CAFÉ (DE 250 ML.)	20	PIEZA	POLITEC	107.00	2,140.00
44	44	BARRAS DE SILICÓN TRANSPARENTE GRUESO (PAQUETE ON 20 PIEZAS)	10	PQTE.	SELANUSA	180.50	1,805.00
45	45	PINTURAS DE ACUARELA (PAQUETE CON 12 COLORES)	10	PQTE.	BACO	32.90	329.00
46	46	PINCEL DE MADERA DE VARIOS TAMAÑOS (PAQUETE CON 25 PIEZAS)	10	PQTE.	SUGUSA	124.49	1,244.90
47	47	MANTA BONDEADA (ROLLO CON 5 METROS) COLOR AZUL CIELO	5	ROLLO	LA NUEVA PERLA	1,350.20	6,751.00



CONTRATO: CAPS/23-01/007
COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART.	PART. REQ.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
48	48	MANTA BONDEADA (ROLLO CON 5 METROS) COLOR BEIGE	5	ROLLO	LA NUEVA PERLA	1,350.20	6,751.00
49	49	MANTA BONDEADA (ROLLO CON 5 METROS) COLOR ROSA	5	ROLLO	LA NUEVA PERLA	1,350.20	6,751.00
50	50	GUATA O RELLENO (BOLSA DE 1 KILO)	10	BOLSA	SUGUSA	182.79	1,827.90
51	51	KIT REPRODUCTOR FEMENINO VULVA DE SILICONA	3	KIT	SEMINA	3,450.00	10,350.00
52	52	KIT REPRODUCTOR MASCULINO PENE DE SILICONA	3	KIT	SEMINA	3,450.00	10,350.00
53	53	MODELO DE DEMOSTRACIÓN DE PLÁSTICO PARA LA COLOCACION DE CONDÓN FEMENINO INTERNO	5	PIEZA	CUBE	1,200.00	6,000.00
54	54	MODELO DE DEMOSTRACIÓN DE PLÁSTICO PARA LA COLOCACION DE CONDÓN MASCULINO INTERNO	5	PIEZA	SEMINA	3,200.00	16,000.00
55	55	KIT PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO PARA LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN SEXUAL	2	KIT	MAVEX	10,189.00	20,378.00
						SUBTOTAL	245,716.34
						I.V.A.	39,314.61
						TOTAL	285,030.95

REQUERIMIENTO				
ÁREA REQUIRENTE:				
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL				
DIRECCIÓN DE APOYO A LA COMUNIDAD				
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL		MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	01-032	(2171) MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$ 300,000.00	
TIPO	ADQ			

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART.	PART. REQ.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
56	1	AJEDREZ GIGANTE DE PLÁSTICO CON TABLERO DE LONA INCLUYE 16 PIEZAS BLANCAS, 16 PIEZAS NEGRAS DE PLÁSTICO SOPLADO MEDIDAS APROXIMADAS: • PIEZAS MÁS CHICAS: 45X20X20 CM. • PIEZAS MÁS GRANDES: 60X20X20CM • PESO APROXIMADO: 700 GR PZA. INCLUYE TABLERO	3	JUEGO	HACER Y APRENDER	18,368.61	55,105.83
57	2	ACETONA PURA (ENVASE DE 1 LITRO)	10	LITRO	DROTASA	363.30	3,633.00
58	3	ACRILICO TRANSPARENTE PARA UÑAS. (ENVASE DE 120 GRS.)	4	PIEZA	ORGANIC NAILS	588.34	2,353.36
59	4	ACRILICO BLANCO PARA UÑAS. ENVASE DE 120 GRS	5	PIEZA	ORGANIC NAILS	588.34	2,941.70



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

CONTRATO: CAPS/23-01/007
COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

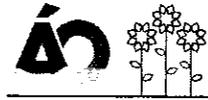
PART.	PART. REQ.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
60	5	CONOS DE PLASTICO NARANJA DE 23 CM	20	PIEZA	SUGUSA	80.37	1,607.40
61	6	ARO HULA HULA REFORZADO	20	PIEZA	SUGUSA	41.80	836.00
62	7	PAR DE BAQUETAS PARA BATERIA, DE MADERA, PUNTA DE NAYLON	10	JUEGO	SUGUSA	241.12	2,411.20
63	8	PORTA NAVAJAS PARA BARBERO ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES 18 x 1 x 4 CM.	10	PIEZA	SUGUSA	337.57	3,375.70
64	9	NAVAJAS PARA AFEITAR DOBLE FILO DE ACERO INOXIDABLE (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	10	PQTE.	DORCO	835.90	8,359.00
65	10	LIMA SPONGEE 180/180	20	PIEZA	ORGANIC NAILS	151.10	3,022.00
66	11	PINTURA ACRILICA (BOTE DE 900 ML.) COLOR AZUL CLARO	8	PIEZA	POLITEC	795.00	6,360.00
67	12	PINTURA ACRILICA (BOTE DE 900 ML.) COLOR NARANJA	8	PIEZA	POLITEC	795.00	6,360.00
68	13	PINTURA ACRILICA (BOTE DE 900 ML.) COLOR OCRE	8	PIEZA	POLITEC	795.00	6,360.00
69	14	PINTURA ACRILICA (BOTE DE 900 ML.) COLOR NEGRO	12	PIEZA	POLITEC	795.00	9,540.00
70	15	PINTURA ACRILICA (BOTE DE 900 ML.) COLOR MORADO	8	PIEZA	POLITEC	795.00	6,360.00
71	16	PINTURA ACRILICA (BOTE DE 900 ML.) COLOR BLANCO	12	PIEZA	POLITEC	795.00	9,540.00
72	17	PINTURA ACRILICA (BOTE DE 900 ML.) COLOR GRIS	8	PIEZA	POLITEC	795.00	6,360.00
73	18	LAPIZ ADHESIVO GRANDE DE 42 GRAMOS (PAQUETE CON 5 PIEZAS)	30	PQTE.	KOLE	401.87	12,056.10
74	19	PINCELES PUNTA REDONDA PROFESIONALES, (PAQUETE CON 12 PIEZAS)	16	PQTE.	OFFICE MAX	224.90	3,598.40
75	20	PINCELES PUNTA CUADRADA PROFESIONALES, (PAQUETE CON 12 PIEZAS)	16	PQTE.	SUGUSA	620.10	9,921.60
76	21	PINCELES PLANOS PROFESIONALES (PAQUETE CON 12 PIEZAS)	16	PQTE.	RODART	405.00	6,480.00
77	22	PINCELES PLANOS PROFESIONALES (PAQUETE CON 12 PIEZAS)	16	PQTE.	RODART	405.00	6,480.00
78	23	PINCELES DE CERDA DURA PROFESIONALES (PAQUETE CON 12 PIEZAS)	16	PQTE.	OFFICE MAX	425.50	6,808.00
79	24	ABATELENGUAS VARIOS COLORES (BOLSA CON 80 PIEZAS)	16	BOLSA	SUGUSA	208.66	3,338.56
80	25	PALOS REDONDOS VARIOS CDLORES (BOLSA CON 60 PIEZAS)	16	BOLSA	SUGUSA	166.86	2,669.76
81	26	MARCADOR PARA PIZARRÓN BORRABLE PUNTA CINCEL (PAQUETE CON 8 PIEZAS)	20	PQTE.	EXPO	607.10	12,142.00
82	27	PIZARRÓN BLANCO LAMINADO PARA ENSEÑANAZA DE 40 X 60 CM.	10	PIEZA	ARGOS	1,153.14	11,531.40
83	28	PLANEADOR MENSUAL MAGNÉTICO DE 30 X 40 CM. BORRABLE	10	PIEZA	ALFRA	543.32	5,433.20
84	29	CALCULADORAS DE ESCRITORIO	30	PIEZA	KENKO	81.99	2,459.70
85	30	PIEL SINTETICA PARA TATUAR DE SILICON ESTILO APOF	20	PIEZA	BERLIN	140.00	2,800.00
86	31	SILICON FRIO LIQUIDO DE 250 ML.	30	PIEZA	SILICON	183.26	5,497.80

1

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

CONTRATO: CAPS/23-01/007
COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PART.	PART. REQ.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
87	32	CRAYONES JUMBO (CAJA DE 18 PIEZAS)	20	CAJA	CRAYOLA	318.20	6,364.00
88	33	HILO DE NAYLON TRANSPARENTE (ROLLO DE 100 MTS.)	10	PIEZA	SUGUSA	194.83	1,948.30
89	34	BARRAS DE SILICÓN TANSARENTE CHICA DE 5/16" (PAQUETE CON 20 PIEZAS)	15	PQTE.	SELANUSA	310.00	4,650.00
90	35	PEGAMENTO BLANCO (BOTE DE 1 LITRO)	10	PIEZA	RESISTOL 5000	1,068.38	10,683.80
91	36	PALITO DE MADERA NATURAL REDONDO DE 30 CM. (PAQUETE CON 25 PIEZAS)	10	PQTE.	SUGUSA	115.00	1,150.00
SUBTOTAL							250,537.81
I.V.A.							40,086.05
TOTAL							290,623.86

REQUERIMIENTO

ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	
NÚMERO	01-033	(2171) MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	MONTO AUTORIZADO
TIPO	ADQ		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PART.	PART. REQ.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
92	1	PINTURA DE CABALLETE ACRÍLICA COLOR BLANCO (DE 500 ML.)	20	PIEZA	POLITEC	202.00	4,040.00
93	2	PINTURA DE CABALLETE ACRÍLICA COLOR NEGRO (DE 500 ML.)	20	PIEZA	POLITEC	202.00	4,040.00
94	3	PINTURA DE CABALLETE ACRÍLICA COLOR VERDE OSCURO (DE 500 ML.)	15	PIEZA	POLITEC	202.00	3,030.00
95	4	PINTURA DE CABALLETE ACRÍLICA COLOR MORADO (DE 500 ML.)	15	PIEZA	POLITEC	202.00	3,030.00
96	5	PINTURA DE CABALLETE ACRÍLICA COLOR ROJO (DE 500 ML.)	15	PIEZA	POLITEC	202.00	3,030.00
97	6	PINTURA DE CABALLETE ACRÍLICA COLOR AMARILLO (DE 500 ML.)	15	PIEZA	POLITEC	202.00	3,030.00
98	7	PINTURA DE CABALLETE ACRÍLICA COLOR NARANJA (DE 500 ML.)	15	PIEZA	POLITEC	202.00	3,030.00
99	8	PINTURA DE CABALLETE ACRÍLICA COLOR AZUL CELESTE (DE 500 ML.)	15	PIEZA	POLITEC	202.00	3,030.00
100	9	PINTURA DE CABALLETE ACRÍLICA COLOR AZUL ULTRA (DE 500 ML.)	15	PIEZA	POLITEC	202.00	3,030.00
101	10	PINTURA DE CABALLETE ACRÍLICA COLOR ROSA (DE 500 ML.)	15	PIEZA	POLITEC	202.00	3,030.00
102	11	PINTURA DE CABALLETE ACRÍLICA COLOR VERDE CLARO (DE 500 ML.)	15	PIEZA	POLITEC	202.00	3,030.00



CONTRATO: CAPS/23-01/007
COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PART.	PART. REQ.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
103	12	PINTURA DE CABALLETE ACRÍLICA COLOR CAFÉ (DE 500 ML.)	15	PIEZA	POLITEC	202.00	3,030.00
104	13	TIJERA CASA/OFICINA DE 8" MANGO COMODO	15	PIEZA	SINGER	61.50	922.50
105	14	CONFETI (BOLSA DE 250 GRS.)	100	BOLSA	SUGUSA	43.97	4,397.00
106	15	ESTAMBRE BOLSA DE 50 GMS. DIFERENTES COLORES (ROJO, BLANCO, AZUL, VERDE, AMARILLO, NEGRO, CAFÉ, VIOLETA Y MORADO) 20 BOLSAS DE CADA COLOR	180	BOLSA	SUGUSA	390.00	70,200.00
107	16	LAPICES DE COLORES DE MADERA (CAJA CON 24 PIEZAS)	7	CAJA	MAPITA	250.00	1,750.00
108	17	LAPICES DE COLORES DE MADERA (CAJA CON 12 PIEZAS)	8	CAJA	MAPITA	250.00	2,000.00
109	18	DIAMANTINA DEL NÚM. 2 BOLSA DE 500GR. DIFERENTES COLORES (ROJO, AZUL REY, VERDE, DORADO, PLATEADO Y MORADO) 2 BOLSAS DE CADA COLOR	12	BOLSA	SUGUSA	709.97	8,519.64
110	19	LENTEJUELA DEL NUMERO 6. DIFERENTES COLORES (ROJO, AZUL REY, VERDE, DORADO, PLATEADO Y MORADO) 2 BOLSAS DE CADA COLOR	12	KILO	SUGUSA	1,612.88	19,354.56
111	20	SILICÓN EN BARRA DELGADO (BOLSA DE 1 KG.)	8	KILO	SELANUSA	465.00	3,720.00
112	21	SILICÓN EN BARRA GRUESO (BOLSA DE 1 KG.)	8	KILO	SELANUSA	465.00	3,720.00
113	22	BOMBA PARA GLOBOS	5	PIEZA	SUGUSA	80.64	403.20
114	23	CARTULINAS BLANCAS	500	PIEZA	SUGUSA	1.40	700.00
115	24	CARTULINAS DE COLOR PASTEL, 125 PIEZAS DE CADA COLOR (ROSA, AZUL, VERDE Y AMARILLA)	500	PIEZA	SUGUSA	8.46	4,230.00
116	25	CARTULINAS FLUORESCENTES, 100 PIEZAS DE CADA COLOR (VERDE, ANARANJADO Y AMARILLO)	300	PIEZA	SUGUSA	12.47	3,741.00
117	26	CINTA CONTACTEL O VELCRO BLISTER DE 90 X 1.9 CM	10	ROLLO	SUGUSA	75.27	752.70
118	27	CINTAS ADHESIVAS (DOBLE CARA) DE 24 MM. X 50 MTS.	15	PIEZA	TUK	182.79	2,741.85
119	28	PLANILLA DE CORAZONES (ROLLO DE 500 ETIQUETAS DE CORAZÓN DE 2.54 X 2.54 CM)	10	ROLLO	SUNNIMIX	318.27	3,182.70
120	29	PLANILLA ESTRELLAS DEL NÚM. 4 (PAQUETE CON 150 ETIQUETAS DE ESTRELLAS)	10	PQTE.	SUGUSA	33.87	338.70
121	30	SEGURITOS DORADOS (PAQUETE CON 144 PIEZAS)	85	PQTE.	SELANUSA	63.00	5,355.00
122	31	FIELTRO DE DIFERENTES COLORES (ROJO, VERDE, AMARILLO, CAFÉ Y NEGRO) 20 METROS DE CADA COLOR	100	METRO	LA PARISINA	64.49	6,449.00
123	32	FOMY DIAMANTADO PLIEGO DIFERENTES COLORES (ROJO, AZUL Y VERDE) 7 PLIEGO DE CADA COLOR	21	PLIEGO	SUGUSA	183.87	3,861.27
124	33	GLOBOS DEL NÚM. 7 DIFERENTES COLORES (BOLSA CON 100 PIEZAS)	5	BOLSA	PAYASO	190.00	950.00
125	34	GLOBOS DEL NÚM. 9 DIFERENTES COLORES (BOLSA CON 100 PIEZAS)	5	BOLSA	PAYASO	241.29	1,206.45
126	35	HOJAS DE DIFERENTES COLORES (PAQUETE DE 100 PIEZAS)	5	PQTE.	SUGUSA	169.89	849.45
127	36	HOJAS OPALINA DE COLORES (PAQUETE DE 50 PIEZAS)	5	PQTE.	OFFICEMAX	225.80	1,129.00

1 X9 /



CONTRATO: CAPS/23-01/007
COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART.	PART. REQ.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
128	37	PINZAS COLOR NATURAL DE MADERA DE 6 CM. DE LARGO (BOLSA CON 100 PIEZAS)	5	BOLSA	SUGUSA	204.30	1,021.50
129	38	PINZAS DE COLORES DE PLASTICO DE 6 CM. DE LARGO (BOLSA CON 100 PIEZAS)	5	BOLSA	SUGUSA	107.53	537.65
130	39	AJEDREZ DE MADERA, MEDIDAS 45 X 45 CM, CON PIEZAS DE ACORDE AL TAMAÑO DEL TABLERO	2	JUEGO	SUGUSA	849.45	1,698.90
131	40	LIMPIAPIPAS (BOLSA DE CON 100 PIEZAS), DIFERENTES COLORES (AMARILLO, VERDE, ROJO Y BLANCO) 5 BOLSAS DE CADA COLOR	20	BOLSA	SUGUSA	53.76	1,075.20
132	41	CUERDAS PARA SALTAR HECHAS DE PIOLA O HILO TEJIDO CON UNA MEDIDA DE 2.10 METROS DE LONGITUD Y MANGOS ERGONOMICOS DE PLASTICO	10	PIEZA	SUGUSA	60.21	602.10
133	42	MAQUILLAJE DE FANTASIA EN FORMA DE CRAYÓN (BLISTER CON 12)	10	BLISTER	AZOR	165.59	1,655.90
134	43	FOMY DE DIFERENTES COLORES (NEGRO, AZUL, AMARILLO, ROJO, VERDE, BLANCO, ANARANJADO Y CAFÉ) TAMAÑO CARTA, 2 PLIEGOS POR COLOR	16	PLIEGO	SUGUSA	36.00	576.00
135	44	PAPEL MICA AUTOADHERIBLE (EN ROLLO DE 20 MTS.)	7	ROLLO	MAE	335.00	2,345.00
136	45	PAPEL MICA AUTOADHERIBLE DE 45 CM X 20 MTS. (EN ROLLO DE 20 MTS.)	5	ROLLO	MAE	335.00	1,675.00
137	46	PAPEL KRAFF ANCHO 1.25 CAL. 125G ROLLO CON 30 METROS	2	ROLLO	SUGUSA	335.00	670.00
138	47	PAPEL CHINA DIFERENTES COLORES (VERDE, ROJO, AZUL, ANARANJADO, AMARILLO, NEGRO, BLANCO, AMARILLO FUERTE Y CAFÉ) 57 PLIEGOS DE CADA COLOR	513	PLIEGO	SUGUSA	5.40	2,770.20
139	48	PAPEL CRÉPE DIFERENTES COLORES (VERDE, ROJO, AZUL, ANARANJADO, AMARILLO, NEGRO, BLANCO, AMARILLO FUERTE Y CAFÉ) 100 PLIEGOS DE CADA COLOR	900	PLIEGO	COLIBRI	12.00	10,800.00
140	49	AROS VARIOS TAMAÑOS (65 CM)	20	PIEZA	SUGUSA	29.03	580.60
141	50	PAPEL PAPIROFLEXIA ORIGAMI DE 9 X 9 CM, 20 COLORES DIFERENTES (PAQUETE DE 500 PIEZAS)	5	PQTE.	ORIGAMI	320.00	1,600.00
142	51	PAPEL AMÉRICA EN COLORES (NARANJA, AZUL, ROJO, VERDE, MORADO Y ROSA) 2 ROLLOS DE CADA COLOR	12	ROLLO	SUGUSA	267.00	3,204.00
143	52	PLASTILINA BARRA DE 180 GR., DIFERENTES COLORES (ROJO, AZUL, AMARILLO, VERDE, NEGRO, BLANCO Y CAFÉ) 7 BARRAS DE CADA COLOR	49	PIEZA	BACO	295.00	14,455.00
144	53	PINCELES DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA ACUARELA (BLISTER DE 6 PIEZAS)	10	PQTE.	SUGUSA	74.00	740.00
145	54	PINCELES DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PINTURA POLITEC (BLISTER DE 5 PIEZAS)	10	PQTE.	SUGUSA	74.00	740.00
146	55	PINCELES TIPO BROCHITAS Y ESPONJAS PARA PINTAR (BLISTER DE 6 PIEZAS)	10	PQTE.	SUGUSA	150.00	1,500.00
147	56	ACUARELA ESCOLAR CON 12 COLORES, PINCEL Y PALETA DE CARTÓN	5	PIEZA	PELIKAN	34.41	172.05
148	57	PISTOLAS DE SILICÓN CHICA DE 5/16"	5	PIEZA	SELANUSA	113.98	569.90
149	58	PISTOLAS DE SILICÓN GRANDE DE 1/2"	10	PIEZA	SELANUSA	172.04	1,720.40
150	59	PEGAMETO ADHESIVO EN BARRA DE 22 GRS. LAPIZ ADHESIVO NO TOXICO LAVABLE A 20°C Y HECHO 90% POR INGREDIENTES NATURALES, INCLUYE AGUA.	20	PIEZA	PRITT	64.52	1,290.40
151	60	RESISTOL LÍQUIDO DE 500 MG.	20	PIEZA	RESISTOL	223.65	4,473.00



CONTRATO: CAPS/23-01/007
COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PART.	PART. REQ.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
152	61	SILICÓN LIQUIDO DE 500 ML	20	PIEZA	SELANUSA	245.16	4,903.20
153	62	CRAYONES (CAJA CON 24 PIEZAS) CRAYON DE CERA DE DIFERENTES COLORES	10	CAJA	LEONCITO	109.50	1,095.00
154	63	CRAYONES JUMBO (CAJA CON 24 PIEZAS) CRAYON DE CERA DE DIFERENTES COLORES	10	CAJA	CRAYOLA	190.32	1,903.20
155	64	CRAYOLAS JUMBO (CAJA DE 12 PIEZAS)	10	CAJA	LEONCITO	109.00	1,090.00
156	65	TIJERAS ESCOLAR PUNTO ROMA DE 5"	45	PIEZA	SUGUSA	25.00	1,125.00
SUBTOTAL							255,443.22
I.V.A.							40,870.92
TOTAL							296,314.14

MONTO ADJUDICADO

SUBTOTAL	751,697.37	SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.
I.V.A (16%)	120,271.58	CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.
TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	871,968.95	OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Período de Ejecución de los Servicios:	DEL 23 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO DEL 2023
Lugar de Ejecución de los Servicios:	ALMACÉN GENERAL UBICADO EN AV. ESCUADRÓN 201, S/N, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)		
SI APLICA	XXX	\$112,754.61
NO APLICA	---	CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.

SCS



CONTRATO: CAPS/23-01/007
COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.

